

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3396-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 3° de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Josefina Rodarte Ayala.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de abril de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de abril de 2012.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS
<p>Establecer que la política de desarrollo social se sujetará, entre otros, al principio de “Transversalidad”: Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios que contribuyan al desarrollo social de la población con un propósito común, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Decreto por la que se adiciona una fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social</p> <p>Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Transversalidad: Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios que contribuyan al desarrollo social de la población con un propósito común, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

GTR